

naciones contempladas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos con la adopción obligatoria de las siguientes prevenciones:

a) La sección mínima de los tabloneros horizontales y la luz entre caras interiores de los postes verticales que los soportan vendrán determinadas por la siguiente fórmula:

$$\frac{4 \times b^2 \times h}{6 \times L} \geq 2.17$$

Donde:

b	es el ancho de la sección de los tabloneros horizontales en centímetros
h	es la altura de la sección de los tabloneros horizontales en centímetros
L	es la luz o distancia entre los postes verticales, medida a caras interiores, en centímetros

Si para conseguir el índice de resistencia explicitado en la fórmula anterior fuera necesario intercalar algún elemento vertical entre dos postes consecutivos, éste deberá estar anclado al suelo de manera que arriestre los elementos horizontales evitando su fractura.

b) Los portones que pudiera haber en el vallado con una longitud superior a la establecida en el apartado 4.c) del artículo 2 de esta Orden Foral deberán contar con anclajes y/o herrajes, con una distancia máxima de 3 metros entre ellos, que aporten resistencia suficiente frente a empujes verticales y horizontales de forma que impidan su descuelgue y garanticen la misma solidez que el resto del vallado.

c) Los vallados consistentes en barreras verticales metálicas deberán ser suprimidos o, al menos, modificados mediante la instalación de dos o más elementos horizontales de madera que eviten el acceso de los espectadores al recorrido o al lugar de celebración del espectáculo.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, los tramos de doble vallado dispuestos en los espacios habilitados para la celebración de espectáculos taurinos populares tradicionales, concursos de recortadores y corridas vasco-landesas deberán cumplir las determinaciones contempladas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos, no siéndoles de aplicación las prevenciones señaladas en el apartado 2 de esta disposición transitoria.

Disposición final única.—Entrada en vigor.

La presente Orden Foral entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 29 de mayo de 2012.—El Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, Roberto Jiménez Alli.

F1208291

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

RESOLUCIÓN 407/2012, de 11 de mayo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se delega en el Director del Servicio de Agricultura determinadas competencias administrativas que en materia de agricultura atribuye la normativa al Director General de Agricultura y Ganadería.

La Disposición Final Primera de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra establece que corresponden los Directores Generales las competencias resolutorias atribuidas a los Consejeros por la normativa foral anterior a la misma, con algunas salvedades.

El artículo 36.1 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de Administración de la Comunidad Foral de Navarra dispone que el ejercicio de las competencias propias de los órganos podrán ser delegadas en otros de igual o inferior rango.

Con el fin de lograr la necesaria eficacia y celeridad en el desarrollo de las actividades del Departamento de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente se considera oportuno delegar en el Director del Servicio de Agricultura determinadas competencias que la normativa vigente atribuye al Director General de Agricultura y Ganadería.

En su virtud, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Se delegan en el Director de Servicio de Agricultura el ejercicio de las siguientes competencias administrativas que en materia de Agricultura atribuye la normativa vigente al Director General de Agricultura y Ganadería:

—Autorización de los productores de semillas y plantas de vivero y su inscripción en el Registro de Productores de Semillas y Plantas de Vivero.

—Autorización para realizar el acondicionamiento de granos destinados a la siembra, como servicio a terceros.

2.º Establecer que en las Resoluciones que se dicten en virtud de la delegación realizada se hará constar, expresamente, esta circunstancia y se considerarán, a todos los efectos, dictadas por el Director General de Agricultura y Ganadería.

3.º Notificar la presente resolución, al Servicio de Agricultura y a la Secretaría General Técnica.

4.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, 11 de mayo de 2012.—El Director General de Agricultura y Ganadería, Ignacio Guembe Cervera.

F1207700

1.3. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ORDEN FORAL 90/2012, de 14 de mayo, del Consejero de Fomento y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas B-6.1.1 y B-6.1.2 de la Unidad Morfológica B-6 del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Erripagaña, promovido por Construcciones Andía, S.A. y Residencial Ripagaña, S.L.U.

Dicho expediente fue aprobado inicialmente por Resolución 47E/2012, de 14 de febrero, de la Directora General de Vivienda y Ordenación del Territorio, que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 53 de 15 de marzo de 2012.

Con dicha fecha se sometió a exposición pública el Estudio de Detalle, por plazo de veinte días, sin que durante el mismo se haya presentado alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Foral 143/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Fomento y Vivienda, la competencia para la aprobación de planeamiento de desarrollo y ejecución de planeamiento sectorial corresponde a la Directora General de Vivienda y Ordenación del Territorio, que ha planteado concurrencia de causa de abstención para intervenir en este procedimiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 2 del Decreto Foral 143/2011, de 24 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Fomento y Vivienda,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre las parcelas B-6.1.1 y B-6.1.2 de la Unidad Morfológica B-6 del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de Erripagaña, promovido por Construcciones Andía, S.A. y Residencial Ripagaña, S.L.U.

2.º Contra la presente Orden Foral, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la presente Orden Foral.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Publicar la presente Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra y notificarla a los promotores del expediente, a los Ayuntamientos de Pamplona, Burlada, Huarte y Egüés y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Pamplona, 14 de mayo de 2012.—El Consejero de Fomento y Vivienda, Anai Astiz Medrano.

F1207632

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 1167/2012, de 14 mayo, del Director General de Política Social y Consumo, por la que se resuelve la fase autonómica del concurso escolar 2011-2012, Consumópolis7, sobre consumo responsable: La Publicidad: ¿compras o te compran?

Por Resolución 1294/2011, de 22 de junio, de la Directora General de Familia, Infancia y Consumo, se aprobó la convocatoria del concurso escolar 2011-2012: Consumópolis7, sobre consumo responsable: La Publicidad: ¿compras o te compran?, en su fase autonómica para el curso escolar 2011-2012.